

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 128/2015
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA - 10/2015
"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS Y
FOTOCOPIADORAS DEL MOPTVDU"

Nosotros: **LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZALEZ**, mayor de edad,
portador del Documento Único de Identidad número
actuando
en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador,
específicamente del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y
Desarrollo Urbano, con Número de Identificación Tributaria
, en carácter de Fiscal
General de la República y que en el transcurso de éste documento me
denominaré **"EL MINISTERIO"** y **GERARDO RUBEN SIBRIAN SALINAS**, mayor
de edad,
, del domicilio de
, departamento de
portador del Documento Único de Identidad número
y Número de Identificación Tributaria
actuando en
nombre y representación en mi calidad de Director Secretario y Representante
Legal de la Sociedad **D'QUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**
que podrá abreviarse **D'QUIZA, S.A. DE C.V.**, con Número de
Identificación Tributaria
quien en el transcurso del presente instrumento me
denominaré **"EL CONTRATISTA"** y en el carácter dicho, **MANIFESTAMOS:** Que
hemos acordado otorgar el presente Contrato de Suministro, de conformidad al
Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos de América, Centro América y
República Dominicana (DR-CAFTA), a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones
de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a las Bases de la

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA - 10/20] 5, de la cual se genera este Contrato; y a la Resolución de Adjudicación Número 53/20] 5, de fecha 14 de abril de 2015, las aclaraciones y aden.das emitidas si las hubiere y la oferta técnica económica, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar al Ministerio los bienes adjudicados, de conformidad a las condiciones establecidas en la Sección VII Descripción y Especificaciones Técnicas del Suministro de las bases de licitación, según el detalle siguiente:

LOTE 1 : SUMINISTRO DE TINTAS Y TONERS PARA IMPRESORES MARCA HP-HEWLETT

UEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VALOR	
1	IMPRESOR HP OFFICE JET PRO K5400-7680	1	CARTUCHO DE TINTA CODIGO C9388A AMARILLO	CIU	20	\$ 16.36	\$ 327.20
		2	CARTUCHO DE TINTA CODIGO C9386A CYAN	C/U	20	\$ 16.36	\$ 327.20
		3	CARTUCHO DE TINTA CODIGO C9387A MAGENTA	CIU	20	\$ 16.36	\$ 327.20
		4	CARTUCHO DE TINTA CODIGO C9385A NEGRO	CIU	30	\$ 22.54	\$ 676.20
3	IMPRESOR HP DESKJET 895CXI	1	TINTA NEGRA CODIGO C66 ISO	CIU	25	\$ 34.39	\$ 859.75
		2	TINTA TRICOLOR C18230	CIU	25	\$ 45.00	\$ 1125.00
6	IMPRESOR HP DESKJET 840C	1	TINTA TRICOLOR C6625A	CIU	10	\$ 38.51	\$ 385.10
		2	TINTA NEGRA C6645A	CIU	40	\$ 36.28	\$ 1451.20
7	IMPRESOR HP PHOTOSMART C4180	1	TINTA TRICOLOR HP C9364W	C/U	1	\$ 25.36	\$ 25.36
		2	TINTA NEGRA HP C9361W	CIU	1	\$ 24.03	\$ 24.03
8	IMPRESOR PHOTOSMART C5580	1	TINTA NEGRA CODIGO CB336WL	CIU	7	\$ 40.64	\$ 284.48
		2	TINTA TRICOLOR CODIGO C11337WL	CIU	7	\$ 20.23	\$ 141.61
						\$ 5,954.33	

LOTE 4: SUMINISTRO DE TINTAS PARA IMPRESORES MARCA CANON

IMPRESOR CANON	CARTUCHO PG210 NEGRO	C/U	30	14.95	\$ 448.50
	CARTUCHO CL211 TRICOLOR	CIU	25	19.78	\$ 494.50
					943.00

EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER

LOTE 7: SUMINISTRO DE TONERS PARA EQUIPOS MARCA SAMSUNG

ITEM	MODELO	SÓN ITEM	DESCRIPCION	U. DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	P. UNIT. (S)	DEC.V.	VALOR TOTAL(-)
1	IMPRESOR LEXMARK MONOCROMÁTICO (6;2011)	1	TONER T650A1 IL	C/U	15	\$ 165.10	\$ 2476.50	
2	IMPRESOR LEXMARK MODELO T610	1	TONER T61018HL	C/U	1	\$ 190.25	\$ 190.25	
3	IMPRESOR DE RED LEXMARK T652DTN	1	TONER T650H(A,R)25 MIL PAGINAS	C/U	2	\$ 153.55	\$ 307.10	
								\$ 2973.85

LOTE 7: SUMINISTRO DE TONERS PARA EQUIPOS MARCA SAMSUNG

IMPRESORA SAMSUNG MLT-D209L/A MODELO SCX-4828FN	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG MLT-D209L/XAA MODELO SCX-4828FN	C/U	118.50	\$ 355.50	
					\$ 355.50

IMPRESOR RICOH MODELO AFICIO MP2000	TONER CODIGO 888215	C/U	24.70	\$ 222.30			
	TONER CODIGO 841500- 841280 (BLACK)	C/U	50	\$ 40.55	\$ 2027.50		
IMPRESOR DE RED RICOH AFICIO MPC2550 - 2051	TONER CODIGO 841501 (CYAN)	C/U	25	\$ 128.15	\$ 3203.75		
	TONER CODIGO 841502 (MAGENTA)	C/U	25	\$ 128.15	\$ 3203.75		
	TONER CODIGO 841503 (YELLOW)	C/U	25	\$ 128.15	\$ 3203.75		
	TONER CODIGO 821026 (BLACK)	C/U	15	\$ 64.85	\$ 972.75		
6 IMPRESOR LASER A COLOR AFICIO SPC820DN	TONER CODIGO 821027 (YELLOW)	C/U	10	\$ 207.65	\$ 2076.50		
	TONER CODIGO 821028 (MAGENTA)	C/U	10	\$ 207.65	\$ 2076.50		
	TONER CODIGO 821029 (CYAN)	C/U	10	\$ 207.65	\$ 2076.50		
							\$ 19,063.30

LOTE 12: SUMINISTRO DE DVD'S Y CD'S

DVD-R 8X 2H	CAJA DE 10 UN	100	\$ 4.58	\$ 458.00	
CD-R 700 MB/80 MINUTOS	CAJA DE 10 UN	100	\$ 3.62	\$ 362.00	
					\$ 820.00



SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El Ministerio pagará a el contratista, a través de la Gerencia Financiera Institucional, la cantidad de hasta TREINTA MIL CIENTO NUEVE 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$30,109.98), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mediante pagos parciales de acuerdo al suministro proporcionado hasta por el valor especificado en el contrato, posterior a la recepción de la documentación a cobro, según reporte del Administrador del Contrato, previa presentación de: a) Acta de Recepción a satisfacción de los bienes, firmada por el Administrador del Contrato, y de la persona autorizada por el contratista para hacer la entrega; b) Comprobante de Crédito Fiscal o Factura de Consumidor Final, según corresponda, hasta por el valor especificado en el Contrato, o en la entrega a que corresponda dicho pago, si ésta se realiza de forma parcial; en cualquiera de los casos debe presentarse a más tardar dentro de los siguientes 15 días posteriores a la recepción de los bienes. Dichos pagos se harán en un plazo no mayor a sesenta días calendario después de presentada la documentación requerida a la Gerencia Financiera Institucional y podrá realizarse mediante depósito bancario por transferencia electrónica en cuenta del contratista reportada por escrito para tal fin, o mediante cheque. TERCERA: LUGAR DE ENTREGA. El contratista entregará el suministro en las Oficinas Centrales del MOP Plantel La Lechuza, Alameda Manuel Enrique Arauja, Km. 5 V2 Carretera a Santa Tecla, San Salvador y Viceministerio de Transporte (VMT), Oficinas Centrales, primera avenida sur,

y deberá firmar y sellar juntamente con el Administrador del Contrato, o la persona que sea designada, el acta de entrega en la cual se documentará el bien entregado, en que calidad se entrega aclarando que la entrega es total. CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato será contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, en la

cual se establecerá la fecha en que el contratista deberá hacer la suministro requerido. En todo caso el plazo del contrato no deberá exceder del treinta y uno de diciembre de dos mil quince. El plazo y forma de entrega será de acuerdo al numeral 8. Plan de Entrega y Cumplimiento de la Sección VII: Descripción y Especificaciones Técnicas del Suministro de las Bases de Licitación, siendo que el Contratista dispone de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles para entregar el suministro, según las órdenes de suministro emitidas por el administrador del contrato. **QUINTA: FINANCIAMIENTO** El importe de este Contrato será financiado a cargo de recursos del Fondo General de la Nación, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria correlativo de verificación número 53, de fecha 19 de enero de 2015, agregada al expediente administrativo. No obstante lo señalado y siempre que mediare la correspondiente Resolución Razonada de Modificación a este contrato, firmada por el Titular del Ministerio podrá variarse el financiamiento señalado con cargo a cualquier otro Fondo autorizado. **SEXTA: CESIÓN** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato, no obstante esta prohibición, las subcontrataciones procederán conforme a lo establecido en el Artículo 89 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa, todo de conformidad al Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En este caso, El Ministerio emitirá mediante Resolución Razonada la cuantía de la multa a pagar, la cual deberá hacer efectiva el contratista en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y presentar el comprobante de pago, en la Gerencia de Adquisiciones y



Contrataciones Institucional del Ministerio, para todo efecto legal, debiendo presentar también una copia del Recibode Ingreso al Administrador del Contrato. El Contrato no podrá liquidarse en caso de que haya multas pendientes de pago. El incumplimiento o deficiencia total o parcial del suministro, durante el plazo fijado, dará lugar a que el Ministerio, resuelva dar por caducado el Contrato, en tal caso se realizarán los trámites para hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y se informará a la UNAC para todo efecto legal.

OCTAVA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA. De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a lo establecido en los artículos 83, 83-A, 86 y 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, atendiendo a las prohibiciones del artículo 83-B del citado cuerpo legal. En tales casos, el Ministerio emitirá la correspondiente Resolución Razonada de Modificación o prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes. La Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y el contratista y se tendrá por incorporada al Contrato. Las partes acuerdan que en los casos de modificación o prórroga, deberá de gestionarse previo al vencimiento del contrato y de conformidad a los procedimientos establecidos en los artículos 75, 76 y 83 del Reglamento de la referida Ley.

NOVENA: GARANTÍA. Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el Contratista deberá otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y presentar en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la garantía siguiente: Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la correspondiente Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato. La vigencia de esta Garantía excederá en sesenta días calendario del plazo del Contrato, o cualquiera de sus prorrogas en su caso, y su monto será el equivalente al VEINTIPOR CIENTO (20%) del monto total contratado. Si dicha

garantía no se presentare en el plazo antes señalado, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Esta garantía deberá ser emitida por una Compañía Aseguradora, Afianzadora, o Banco legalmente establecidos en el país y autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero. DÉCIMA: EXTINCIÓN. El presente Contrato se extinguirá por las causales siguientes: i) Por caducidad del mismo declarada por el Ministerio; ii) por mutuo acuerdo escrito entre las partes contratantes; iii) por la revocación, y iv) Por el cumplimiento del mismo en los términos estipulados a satisfacción del Ministerio. DECIMA PRIMERA: PLAZO DE RECLAMOS. Se establece que el Ministerio deberá formular los reclamos correspondientes al acaecimiento de cualquier hecho relacionado con la responsabilidad del contratista respecto del objeto del presente Contrato, durante el período de ejecución del mismo y durante el plazo de vigencia de la Garantía. DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO PARA CUMPLIR A SATISFACCIÓN. En el caso de la cláusula que antecede o si en la recepción del suministro adquirido, se comprobaren defectos en el producto, el contratista dispondrá del plazo que le establezca el administrador de contrato después de notificado para la reposición del suministro, cuando: 1) el suministro presentare algún problema relacionado con la calidad o estos resultaren con daño, deterioro o defecto y 2) El Ministerio señalare su inconformidad con el suministro recepcionado, dentro de los criterios y parámetros establecidos en las Bases de Licitación relacionadas. Si el Contratista no subsanare en dicho plazo, los defectos comprobados, se tendrá por incumplido el Contrato, procederá la imposición de sanciones, y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda diferencia o conflicto que surgiere entre las partes contratantes durante la ejecución del Contrato, se someterá a las siguientes formas de solución: a) Arreglo directo: con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; y b) Si intentado el arreglo directo no se resolvieren las

diferencias o conflictos y así se determinare en el acta que le pone término a esta forma de solución de conflictos, se someterá a los tribunales comunes. Las partes contratantes expresamente renunciamos al Arbitraje como medio alterno de solución de conflictos. **DÉCIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente Contrato estará regulado por el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos de América, Centro América y República Dominicana (DR-CAFTA), la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y subsidiariamente por el Derecho Común. **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL** Ambos contratantes, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. El Contratista en caso de acción judicial en su contra acepta que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que el Ministerio designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **DÉCIMA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** Por Acuerdo Ejecutivo número 338, de fecha veintinueve de abril de dos mil quince, el Titular nombró como Administrador del Contrato, al señor Juan Ramón Jimenez Rivas, quien actualmente se desempeña como Técnico de la Gerencia Administrativa Institucional de esta Secretaría de Estado; para la administración del contrato, y tendrá las facultades que le confiere el artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 de su Reglamento. **DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente Contrato y se interpretarán en forma conjunta los siguientes documentos: a) Las Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA - 10/2015, aprobadas el día 03 de febrero de 2015, mediante nota MOP-GACI-0357 /2015; b) Las Adendas y Aclaraciones si las hubieren; e) La Oferta Técnica y Económica y los documentos adjuntos presentados con la misma; d) Resolución de Adjudicación Número 53/2015, de fecha 14 de abril de 2015; e) Las Garantías; f) La Orden de Inicio; g) Las Órdenes de Suministro; y h) Otros documentos que

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

emanaren del presente Contrato. Estos documentos forman parte integral del Contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento para las partes contratantes. En caso de discrepancia entre los documentos antes mencionados y el Contrato, prevalecerá éste. **DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes contratantes han señalado, así: El Ministerio en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro Cinco y Medio, Carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, Frente al Estado Mayor, San Salvador y el contratista en sus oficinas situadas en

Tanto EL MINISTERIO como EL CONTRATISTA podemos cambiar nuestra dirección, quedando obligados a notificarlo en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario posterior a dicho día; mientras tanto el domicilio señalado o el último notificado, será válido a los efectos legales. Así nos expresamos los comparecientes, quienes presentes y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato ratificamos su voluntad así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su consentimiento y lo firmamos, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes

RATISTA"

DQUISA. S.A. DE C.V.
REGISTRO No 6016-ú
[illegible]

as trece horas del día quince de mayo del año
dos mil quince. Ante mí, **MAYRA EDINORA ESCOBAR MOLINA**, Notaria, del
domicilio de [illegible] departamento de [illegible] comparece: por una parte



el señor LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZALEZ, de _____ años de edad,
de este domicilio, persona de mi conocimiento a quien además
identifico por medio del Documento Único de Identidad número

_____ quien actúa en nombre y
representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del
Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con
Número de Identificación Tributaria

_____ en su carácter de Fiscal General, personería que doy
fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo
Número Doscientos Trece, emitido por la Asamblea Legislativa el día cuatro de
diciembre de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos
Treinta y Uno, Tomo Número Trescientos Noventa y Siete, de fecha diez de
diciembre del mismo mes y año, mediante el cual lo eligió en el cargo de Fiscal
General de la República para el periodo de tres años, que concluyen el tres de
diciembre de dos mil quince, y sobre la base de lo que disponen los artículos
Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República;
Dieciocholiteral "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y
Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la
Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos
como el presente y que en el transcurso de éste documento se denominará "EL
MINISTERIO" y por otra parte el señor GERARDO RUBEN SIBRIAN SALINAS,

_____ años de edad, _____ del domicilio de
_____ departamento de _____ persona de mi conocimiento a quien identifico por,
medio de su Documento Único de Identidad número

_____ y Número de Identificación Tributaria
_____ actuando en nombre y
representación, en su calidad de Director Secretario y Representante Legal de la
sociedad D'QUISA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá
abreviarse D'QUISA, S.A. DE C.V., de éste domicilio, con Número de

Identificación Tributaria

personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Copia Certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social y reunión de las clausulas que constituirá el pacto social, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día treinta y uno de mayo de dos mil once, ante los oficios del notario Salvador Enrique Ayala Mendoza; inscrita en el Registro de Comercio al número CATORCE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS TRES del Registro de Sociedades, el día veintiocho de septiembre de dos mil once; en la que consta que la denominación, naturaleza y domicilio son los expresados, de nacionalidad salvadoreña, de plazo indeterminado, cuya finalidad social está la celebración de actos como el presente; que la administración de la sociedad corresponde según el caso a una Junta Directiva integrada por un Presidente, un Secretario y un Vocal, quienes duran en funciones tres años, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social al Director Secretario, quien tendrá amplias facultades de representación sin necesidad de autorización alguna de la Junta Directiva; b) Fotocopia certificada por notario de Credencial de elección de Junta Directiva de la Sociedad, extendida el día trece de mayo del año dos mil catorce, por el secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas señor Gerardo Rubén Sibrian Salinas; inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO TRES del Libro TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS del Registro de Sociedades, el día veintiuno de mayo de dos mil catorce, en la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día dos de mayo de dos mil catorce, asentada en acta número seis, se nombró al compareciente como Director Secretario, para el plazo de tres años, el cual vence el veintiuno de mayo de dos mil diecisiete; sociedad que en el transcurso de este documento se denominará **"EL CONTRATISTA"** y **ME DICEN:** 1) Que con el objeto de darle valor de documento público me presentan el Contrato que antecede suscrito éste mismo día. 11) Que reconocen como suyas las firmas



puestas al pie del mismo en el orden y carácter con que comparecen. En dicho Contrato, el contratista se ha comprometido a proporcionar al Ministerio el suministro relacionado en la cláusula primera del mismo. El Ministerio por su parte, se ha comprometido a pagar a El Contratista hasta la cantidad de TREINTA MIL CIENTO NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mediante pagos parciales de acuerdo al suministro proporcionado hasta por el valor especificado en el contrato, y será pagada en la forma y tiempo como se establece en la cláusula segunda. El contratista entregará los bienes relacionados de conformidad a la CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE ENTREGA, que establece lo siguiente: "El contratista entregará el suministro en las Oficinas Centrales del MOP Plantel La Lechuza, Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilometro Cinco y Medio Carretera a Santa Tecla, San Salvador y Viceministerio de Transporte, Oficinas Centrales, primera avenida sur, numero seiscientos treinta, San Salvador y Complejo Biggest, kilometro nueve y medio Carretera al Puerto de La Libertad, donde el Administrador del Contrato designe; y deberá firmar y sellar juntamente con el Administrador del Contrato, o la persona que sea designada, el acta de entrega en la cual se documentará el bien entregado, en que calidad se entrega aclarando que la entrega es total". El plazo del referido contrato será de acuerdo a la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO, que literalmente establece: "El plazo del presente contrato será contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, en la cual se establecerá la fecha en que el contratista deberá hacer la entrega del suministro requerido. En todo caso el plazo del contrato no deberá exceder del treinta y uno de diciembre de dos mil quince. El plazo y forma de entrega será de acuerdo al Numeral Ocho Plan de Entrega y Cumplimiento de la Sección VII: Descripción y Especificaciones Técnicas del Suministro de las Bases de Licitación, siendo que el Contratista dispone de un plazo no mayor de tres días hábiles para entregar el suministro,

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

según las órdenes de suministro emitidas por el administrador del contrato". Yo la suscrita Notaria DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son AUTENTICAS por haberlas reconocido ante mí los comparecientes en el carácter y personería indicados, quienes además aceptaron en nombre y representación de "El Ministerio" y de "El Contratista", los derechos y las obligaciones correlativas que han contraído. Así se expresaron los comparecientes pliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta en y después de habérselas leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**